



15 de julio de 2016

PADRES, MADRES Y ENCARGADOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La Autoridad Escolar de Alimentos tiene la responsabilidad de ofrecer una alimentación adecuada, balanceada y gratuita a los niños y jóvenes puertorriqueños, desde el nivel preescolar hasta el superior, que participan de los servicios de alimentos escolares. Igualmente, tiene la disposición de sustituir o modificar la alimentación del estudiante en caso de que, por alguna condición médica, el estudiante no pueda consumir los alimentos que regularmente se ofrecen en el comedor escolar.

La Ley Pública 111-296, *Healthy, Hunger-Free Kids Act of 2010*, así como los reglamentos del Programa de Almuerzos Escolares y del Programa de Desayunos Escolares, establecen que el director de la escuela tiene que informar a los padres, madres o encargados sobre la disposición de sustituir o modificar la alimentación del estudiante. La modificación de la alimentación, por lo general, implica la sustitución de alimentos o, en algunos casos, otras modificaciones que satisfagan las necesidades de estos niños (algunos niños pueden necesitar modificaciones en la consistencia o textura de los alimentos, por mencionar un ejemplo).

Por lo antes expuesto, se aneja a esta comunicación información importante y pertinente sobre el procedimiento que debe seguirse para solicitar este servicio. Los padres, madres o encargados, que entiendan que no se ha atendido a su hijo de acuerdo con la modificación en la alimentación prescrita, pueden presentar una queja por discriminación del programa de Derechos Civiles y completar el *USDA Program Discrimination Complaint Form* (Formulario de quejas por discriminación del programa del USDA), que pueden encontrar en la siguiente página web:

http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html

También puede ser por medio de cualquier oficina del USDA, o mediante llamada al 866 632 9992, para solicitar el formulario. De igual forma, puede escribir una carta con toda la información que solicita el formulario. Envíenos su formulario de queja - completo o carta por fax al 202 690 7442, por correo electrónico a program.intake@usda.gov por correo postal a:

U.S. Department of Agriculture
Director, Office of Adjudication
1400 Independence Avenue, S.W.
Washington, DC 20250-9410

131 Calle Federico Costas,
Suite 100, Hato Rey, PR 00919
Tel: 787 759 2000 Ext. 6138



PADRES, MADRES Y ENCARGADOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

15 de julio de 2016

Página 2

Las personas sordas, con dificultades auditivas, o con discapacidad del habla pueden contactar al USDA por medio del *Federal Relay Service* (Servicio Federal de Transmisión) al 800 877 8339 o 800 845 6136 (en español).

El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

"Es responsabilidad de los directores de escuela hacer llegar a cada padre, madre o encargado, la información descrita en esta comunicación. A tales efectos, se incluye boleto que deberá cumplimentar, certificando que la comunicación fue entregada. El director de la escuela deberá devolver el boleto debidamente cumplimentado a la Autoridad Escolar de Alimentos; nivel central, por medio del supervisor de distrito".

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

DPP/env

Apéndices
